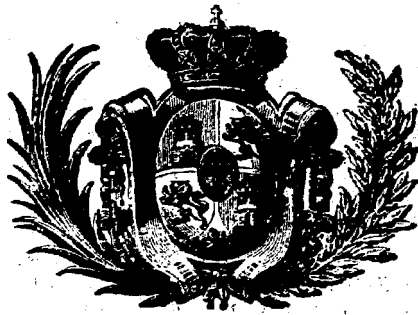


Esta periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierrafirme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Bravante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirolo y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que habiendo juzgado conveniente presentar á las Córtes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del ESTATUTO REAL, un proyecto de ley relativo al pago de los haberes de los comprendidos en el Real decreto de 30 de Diciembre último; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuación se expresa, he tenido á bien, despues de oír al Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictámen del Consejo de ministros, darle la sancion Real.

Las Córtes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo al crédito que se necesita para satisfacer sus respectivos haberes á los comprendidos en el Real decreto de 30 de Diciembre último, que se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M., conforme con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del ESTATUTO REAL; el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle la sancion Real.

Se autoriza al Gobierno para pagar los sueldos que como cesantes correspondan á los empleados desde 7 de Marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, comprendiendo las viudas de los que fallecieron, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 30 de Diciembre de 1834; y de cuya inversion dará el ministerio de Hacienda cuenta en la próxima legislatura, expresando las cantidades que se hayan aplicado á cada ministerio para satisfacer las obligaciones de esta naturaleza.

Sanciono, y ejecútese. =YO LA REINA Gobernadora.= En Palacio á 1º de Mayo de 1835.= Como Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.= El conde de Toreno.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.= Está rubricado de la Real mano.= En Palacio á 1º de Mayo de 1835.= Al conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Vienna 17 de Abril.

Ayer se ha verificado la ceremonia del lavatorio, en la cual el Archidu-

que Francisco Carlos hizo las veces del Emperador, que no ha salido aun de su cuarto, aunque se ocupa en los negocios públicos.

Ayer partió para París el Sr. conde de Saint Aulaire.

(G. de Augsburgo.)

GRAN DUCADO DEL ALTO RHIN.

Maguncia 19 de Abril.

Obsérvase de algun tiempo á esta parte que todos los periódicos que dan cuenta de los debates parlamentarios de los Estados de Alemania han enmudecido repentinamente; fenómeno generalmente atribuido á la censura. En el gran ducado de Baden han decidido los Estados que estando sometida á censura la Gaceta que publicaba las sesiones, era mas natural suprimir el periódico mismo. (Gaceta de Maguncia.)

SUIZA.

Zurich 17 de Abril.

Todavía no ha comunicado el *vorort* su respuesta á la nota de la corte imperial notificándole la muerte del Emperador Francisco, y todo continúa aquí sepultado en el mas profundo misterio; pero se asegura que la nota no debe ser considerada como un mero acto de urbanidad, sino que en ella vitupera altamente el Directorio el acontecimiento de Steinhelzli, proponiéndose poner fin á aquella contestacion. Es probable que Mr. Essinger negoció directamente en Viena para determinar á este gabinete á enviar sus credenciales. Ignórase si es el canton ó el *vorort* de Berna quien solicita aquella medida; pero por la próxima Dieta lo sabremos. (Gaceta de Augsburgo.)

El *Diario de Odesa* contiene el extracto siguiente de una carta particular de Atenas de fines de Febrero:

»Despues de una ausencia de tres meses he vuelto á esta capital con mi gefe el almirante Miaulis, y nada me seria tan difícil como daros cuenta de las mudanzas ocurridas aquí desde mi partida. Si no viese en su mismo sitio al Partenon, me ocurrirían dudas sobre si habia yo vuelto á mi misma patria ó á otro diferente pais. Todo ha mudado de aspecto: una ciudad nueva, nuevos habitantes, una multitud de obreros ocupados en trasladar materiales y en la construccion de edificios, tres de sus principales calles trazadas y principiadas, sirviendo de direccion los soberbios edificios que de distancia en distancia se van alzando, he aquí lo que al entrar observa el viajero en Atenas. Se trabaja con tanta mayor actividad, cuanto los trabajadores son movidos por el estímulo del subido salario que reciben. Muchos comerciantes especulan en materiales de obras. Pronto estará concluida la calle de *Macadama*, que conduce al Pireo. Una compañía particular va á hacer construir un camino de hierro entre la ciudad y el puerto, siendo griegos la mitad á lo menos de los accionistas. Por aquel camino se hará el tránsito de la ciudad al puerto en 20 minutos, estando evaluados los gastos de aquella empresa en un millon de dracmas.

»Un sobrino del conde Dundonald, antes lord Cochrane, se ha obligado á entregar al gobierno cuatro buques de vapor que deben servir para establecer relaciones permanentes con los principales puertos del Mediterráneo. Ya el gobierno ha establecido oficinas y almacenes en el Pireo, y algunos particulares han abierto lindos bazares. Los terrenos adquieren precios exorbitantes; y ha habido persona que habiendo comprado cuatro años há un solar en la ciudad en 200 piastras, le ha revendido ahora en 1500. Este hecho prueba las esperanzas de la prosperidad futura de esta capital que animan á sus habitantes. (D. de los D.)

FRANCIA.

Paris 28 de Abril.

Ya hemos anunciado la muerte del baron Humboldt, y estas son las particularidades de sus últimos instantes, copiadas de una carta escrita por Ale-

Jandro, el célebre viajero, hermano del difunto, en Tegel cerca de Berlin, su fecha 10 del corriente, y dirigida á M. Arago.

„He perdido á mi hermano, que murió antes de anoche: le hemos visto consumirse gradualmente en diez dias: la calentura se aumentó mucho en las últimas semanas, y nos hacia prever su próximo fin; pero en medio de esto su alma conservaba toda su energia. Hasta el último extremo no cesó de trabajar, y ha dejado dos obras casi concluidas: una sobre el idioma de los indios del Archipiélago derivada del Sanscrit, y otra sobre el origen y filosofia de las lenguas en general. Mi hermano ha dejado todas sus obras para la biblioteca pública. Ha muerto de una inflamacion de pecho, conociendo él mismo los progresos de su enfermedad. Su talento era vasto, y su alma estaba poseida de ideas nobles y elevados sentimientos.

Una decision del ministro de Hacienda de Rusia, anunciada en la *Gaceta alemana del comercio* en 19 de Febrero del presente año, ha permitido la importacion de los artículos siguientes:

- 1.º Plumas metálicas con mango de madera, hueso y cuerno lisas, que se comprenderán en los artículos de la tarifa bajo los títulos de *metales, acero, navajas y cortaplumas con mango de cuerno &c. &c.*, y pagarán 80 copeques de plata en libra (cada copeck de plata vale unos 10 maravedis de vellon.)
- 2.º Las mismas plumas con mangos de marfil, nacar de perla y concha, montadas y sin montar en cualquier metal, que se comprenderán en los artículos de *metales, acero, navajas y cortaplumas con mangos de marfil, concha y nacar de perla &c. &c.*, y pagarán 5 rublos de plata en libra. (Cada rublo de plata equivale á 19 rs. vn.)
- 3.º Galipodio ó incienso blanco para perfumar, en una especie de cajas de corteza de árbol, que se comprenderá en el título de *pastillas y polvos fragantes para quemar*, y pagarán un rublo de plata en libra.
- 4.º Láminas litográficas, metálicas, comprendidas en los artículos de li-

bro's impresos y manuscritos en todas las lenguas y fondos de caracteres, las cuales pagarán 25 copeques de plata en libra.

5.º Kreuzers, moneda de cobre de Hungría, bajo el título de *monedas extranjeras de todas especies, de inferior valor: prohibido.*

6.º Vino del Rhin, espumoso en botellas, bajo el artículo de *bebidas, vinos de Champaña*, y pagará 70 copeques de plata por botella.

7.º Pañuelos de seda de diferentes colores, bordados con felpilla, bajo el título de *sederías, las mismas de color, mezcladas, labradas, y pagarán 12 rublos de plata en libra.*

8.º Todo artículo construido de piedras falsas no montado, bajo el título de *piedras labradas y bruñidas, grabadas y sin grabar*, y pagará 2 rublos 10 copeques de plata en libra.

9.º Mantelès, servilletas y toallas de lana y con mezcla de algodón, lino ó cáñamo, bajo el título de *lino y cáñamo, servilletas y toallas de lino &c. &c.: prohibido.*

Otra decision publicada en 22 del citado mes contiene lo siguiente:

1.º Se permite la importacion de camelotes y barraganes de lana mezclada con algodón, que se comprenderán en la tarifa bajo el título de *camelotes y barragan de un solo color y de aguas*, y pagarán un rublo de plata en libra.

Los mismos, estampados, pagarán un rublo y 20 copeques de plata en libra; y si son de diferentes colores con dibujos tejidos y bordados dos rublos de plata en libra.

2.º Con arreglo á la tarifa la pizarra elaborada tiene un derecho de cuatro copeques de plata en libra; comprendiéndose bajo este título las planchas de pizarra puestas en cuadros de madera ordinaria.

3.º Segun la tarifa todo aceite blanco y rojo, con inclusion del bote que le contiene, paga dos rublos y 10 copeques de plata en libra: comprendiéndose bajo el mismo título el aceite en botes de porcelana, loza, cristal y otras materias con adornos ó sin ellos, con tal que dichos botes no puedan servir para otros usos.

ESPAÑA.

Madrid 10 de Mayo.

SANIDAD.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

Estado expresivo de las noticias que previene la Real orden de 16 de Enero último con relacion á cada uno de los pueblos de las respectivas provincias.

PROVINCIA DE JAEN.

DURACION DE LA EPIDEMIA.

Pueblos.	Invadidos.	Curados.	Muertos.	Duracion de la epidemia.		Auxilios.	Procedencia.
				Principio.	Termino.		
Jaen.....	3191	2429	765	el 22 de Abril.	el 15 de Agosto.	18000 10767 26 161	Pósitos. Donativos. Cartas de seguridad.
Inojares.....	0	10	22	el 24 de Junio.	el 4 de id.	6000	Fondo de extinguidos realistas.
Villafrauca de la Reina.	267	221	46	el 1.º de id.	el 13 de Julio.	40000 3024 9 755	S. M. la REINA Gobernadora. Donativos. Multas.
Andujar.....	1087	569	518	á últimos de Mayo.	el 5 de Agosto.	6400 5200 50	Fondo de contribuciones. Propios. Limosnas.
Javalquinto.....	115	12	103	el 10 de Junio.	el 4 de id.		
Arjonilla.....	95	89	7	el 15 de Mayo.	el 31 de id.		
Bailen.....	900	730	170	al 20 de Junio.	el 15 de id.	4765 26	Donativos.
Cambil.....	2000	1888	112	á últimos de id.	Agosto.	1840	Pósitos.
Mancha Real.....	450	381	69	el 15 de Mayo.	á últimos de id.	4900	id.
Valdepeñas.....	695	433	262	el 15 de Junio.	el 29 de Julio.	4938	
Villares.....	567	483	84	el 17 de id.	el 5 de Agosto.		
Torreblascos Pedro.....	60	42	18	el 18 de Julio.	el 21 de id.		
Cazorla.....	296	224	72	el 22 de id.	el 24 de Setiembre.	8000 2029 30	Pósitos. Donativos.
Lupion.....	0	0	18	el 24 de Junio.	el 25 de Julio.	900	Pósitos.
Jodar.....	838	377	461	Julio.	Julio.	878 24	id.
Santiago de Calatrava.....	62	40	22	el 19 de Octubre.	en fin de Diciembre.	3755	Donativos.
Porcuna.....	985	539	446	á últimos de Julio.	en 20 de id.	6000 937	Pósitos. id.
Quesada.....	600	482	418	el 23 de Junio.	el 13 de Agosto.	1500 484 200	el Excmo. Sr. arzob. de Toledo. Multas. Donativos.
Castillo de Locubin.....	897	805	92	el 1.º de id.	el 19 de id.	8000	Pósitos.
Torre D. Jimeno.....	821	569	252	el 8 de id.	á últimos de id.	2590	Donativos.
Martos.....	1260	1130	130	el 28 de Mayo.	el 18 de id.	0	
Jamilena.....	30	15	15	el 1.º de Junio.	á últimos de id.	0	
Linares.....	460	339	121	id. id.	el 26 de Octubre.	0	
Garcier.....	0	0	16	el 1.º de Julio.	el 15 de Julio.	0	
Fuerte del Rey.....	48	14	34	el 20 de Junio.	el 10 de id.	0	
Ibros del Señorío.....	21	11	10	el 26 de id.	el 30 de id.	4168	Donativos.
Villacarrillo.....	2000	1855	145	el 3 de Junio.	Setiembre.	5100	Pósitos.
Beas de Segura.....	500	402	98	el 7 de id.	el 24 de Agosto.	1000	id.
Ubeda.....	2000	600	175	el 19 de id.	á mediados de Setiembre.	60000	Donativos.
Bejijar.....	300	257	43	Junio.	el 1.º de Agosto.	0	
Baeza.....	487	284	203	á fines de id.	el 24 de id.	6000 2737	Pósitos. Donativos.
Bedmar.....	13	9	4	Julio.	Julio.	6000	id.
Jimena.....	285	740	85	el 14 de Junio.	el de 1.º de id.	3081 160	Pósitos. Donativos.
Iznatoras.....	238	188	50	el 15 de id.	el 8 de Agosto.	9510	Pósitos.
Ibros del Rey.....	165	101	64	el 26 de id.	el 31 de Junio.	3300 1168	id. Donativos.

Rus.....	100	56	44	el 1.º de Julio.	el 12 de Agosto.	103	Pósitos.
Peñalajar.....	40	33	7	el 21 de Junio.	Agosto.	0	
Siles.....	191	127	64	el 27 de Junio.	el 31 de Julio.	1518	Fondo del hospital
Torres de Albánchez...	96	80	16	duró 14 dias.		820	Pósitos.
Alcalá la Real.....	2768	2185	583	el 4 de Junio.	el 20 de Agosto.	1726 28	Pósitos.
Pozo Alcon.....	280	211	69	el 6 de Julio.	el 23 de id.	2119	Donativos.
Mengibar.....	90	28	62	el 13 de Junio.	el 27 de Julio.	0	
Villagordo.....	160	122	38	á principios de id.	á fines de Agosto.	0	
Moraleda.....	100	80	20	el 20 de id.	á fines de Julio.	0	
Cabra del Santo Cristo..	400	359	41	á principios de Junio.	á últimos de id.	3000	Donativos.
Villanueva del Arzobispo.	63	24	39	el 1.º de Julio.	á mediados de Agosto.	500	Donativos.
Béñatae.....	140	115	25	el 1.º de Junio.	á fines de Julio.	900	Pósitos.
Torrequebradilla.....	20	7	13	id. id.	id.	0	
Marmolejo.....	0	0	77	Junio.	el 28 de id.	7679	Pósitos.
Alcaudete.....	0	0	66	el 5 de Julio.	el 2 de Agosto.	2000	id.
Resúmen.....	24724	19694	6014	el 1.º de Junio.	el 31 de Diciembre.	267166 7	Pósitos, donativos, estableci- mientos de beneficencia.

VARIEDADES.

Apología de la isla de Santo Domingo (Hayti).

(Concluye el artículo del *Diario de Cuba*.)

Efectivamente en toda la Isla Española se ha complacido la naturaleza mostrando su feracidad, siendo todo un terreno propio y muy lisonjero para levantar la mas asombrosa colonia; su suelo es muy cargado de capa vegetal, buen clima, poco sujeto á huracanes, las lluvias abundantes, rios caudalosisimos, y los frutos llegan á un estado de perfecta madurez: se propaga allí en gran manera el ganado vacuno y lanar, pues en los ocho meses de sitio que pusieron los naturales á los franceses en el año de 8, se consumieron solamente 350 cabezas, sin que se hubiese notado escasez alguna despues de la rendición: en el ramo de maderas tampoco duda nadie la grande abundancia del precioso palo de la caoba, guayacan, brasil, roble, capá &c.; y por lo que toca á producciones fósiles llega el caso «de hacerse imposible dar razon de todos los géneros y especies que manifiesta el reino mineral.» Seguramente que bien convencidos de este fondo de riqueza natural de la Española, la Francia y la Gran Bretaña han hecho los mayores esfuerzos por establecerse en ella; y sino recordemos que en el año de 652 ya despoblada, fue invadida por el almirante Paim, y en esta ocasion perdieron los ingleses en los campos de Najayo 30 soldados con 11 banderas, cuya victoria la consiguieron 400 indigenas: igualmente la lucha porfiada de la Francia con nuestra nacion fue sostenida por mas de un siglo, sin que podamos prescindir de tributar una grata memoria al valiente D. Antonio Miniel, natural de Santiago, quien haciéndose el terror de los franceses, y por su esforzado denuedo, derrotó completamente en Sabána Real 110 de estos con el corto número de 600 criollos, que tambien los arrojaron de la isla de la Tortuga, de la capital, de Samaná y de la Isla Baca.

En 18 de Octubre de 1795 se publicó en la capital de la Española el bando que contenia el tratado hecho por la madre patria con la Francia, recuperando por este medio y en aquellas apuradissimas circunstancias todas las conquistas realizadas en sus Estados durante la cruel guerra que sostenia esa gran potencia con la nuestra, y que nadie ignora la puso al borde del precipicio. Procuró el Rey nuestro Señor de este modo la paz á sus vasallos de ambos mundos: cesó aquella y sus calamidades, restableciéndose la amistad y buena inteligencia entre las dos potencias beligerantes, conviniéndole en sumo grado la paz de Basilea; de suerte que por este acontecimiento de la Española fueron recuperadas las provincias conquistadas hasta el Ebro.

Recordemos ahora tambien las ventajas que por una consecuencia necesaria produjeron las desgracias y contratiempos de la Española, y que cedieron todas en beneficio de las otras posesiones americanas, que supieron aprovecharse de sus desastres; y demos luego una ojeada á la grandiosa obra de su reconquista, proyectada, dirigida y consumada por el segundo Colon Don Juan Sanchez Ramirez, para terminar despues este trabajo con los últimos acontecimientos que le subsiguieron. Sabido es que aquel fiel vasallo, de carácter activo, magnánimo y político, á pesar de lo que haya querido oscurecerse con la sombra fatal de la envidia por los enemigos de nuestra nacion, y que una posteridad mas remota sabrá admirar, anteponiéndole á otros héroes que en diversas épocas esclarecieron el pais, no solo supo sacudir la dominacion extranjera del tirano Monarcómaco que la oprimia, sino presentarla como un dechado de fidelidad á la madre patria en lo mas angustiado del infame cautiverio que sufrió el Sr. D. Fernando VII. La regencia, á nombre de S. M., correspondió, proponiéndose romper las trabas que se oponian á la prosperidad de aquel suelo, queriendo facilitar su repoblacion, agricultura y comercio; pero los sucesos de la Península y del Nuevo Mundo todo lo frustraron, quedando atendida la Española á sus propios escasos recursos, sin mas socorro metálico que los 500 pesos recibidos de Méjico el 17 de Agosto de 1820.

Es muy cierto que si el reconquistador y sus valientes campeones no hubiesen abatido las águilas francesas en la memorable batalla de Palohincado, arrollando y destrozando á los héroes de Marengo y Austerlitz, y á que fue consiguiendo la rendición de la capital de la Española, hubiera permanecido dicha Isla en poder de aquella nacion, y por una consecuencia forzosa hubiera tambien decaído el comercio y la agricultura de las demas posesiones españolas en América, si se tiene presente que en época anterior y en los terrenos de la parte occidental de la misma, siendo lo menos fértil de aquel suelo, «traian en continua fatiga las tres cuartas partes de los navios mercantes de su metrópoli, dando que hacer tanto á las manufacturas de las demas naciones y sacando un numerario increíble.» El sagaz espíritu de la nacion británica todo lo previó, cooperando en gran manera á la realizacion de la reconquista, pues aunque eran aliados, lo que mas les estimulo fue lo que le

presentaba su grande antejo político, que no á mucha distancia les hacia ver cuánto podrian los franceses en aquellas tierras feraces, que con su cultivo hubieran recuperado muy en breve tiempo el esplendor y riqueza de sus antiguas colonias.

En esta memorable época seguia la Española, como ya hemos dicho, sosteniéndose con sus propios mezquinos arbitrios, mientras que envuelta la madre patria en turbaciones y empeñada en salvar la nacion, le fue imposible realizar las miras benéficas de S. M. C. hasta el 1.º de Diciembre del año de 21, en cuyas criticas rigurosas circunstancias se aprovechó un puñado de malvados y proclamó una ridícula y temeraria independencia; creyendo con esta locura desacreditar la fidelidad tan acendrada que todavia, y en medio de sus desgracias han conservado, dando pruebas de ella con diversas tentativas en que á muchos ha costado la vida sacrificada en los cadalsos. Aun todavia permaneceria la península de Samaná, parte oriental de la Isla, bajo la dominacion española, si fijamos la consideracion en los acontecimientos ocurridos en el expresado año de 21, cuando se verificó por el Dr. Nuñez y sus comiliones el escandaloso grito de la rebelion en la capital; pues á no haber sido por el estado absolutamente indefenso en que se hallaba, sin que hubiese allí siquiera una corta guarnicion, no se hubiera decidido la suerte de la Española que ha trece años lleva bajo el gobierno vecino.

Los naturales de Samaná y Sabána de la Mar, tan luego como se les hizo saber pertenecian al gobierno de Haiti por el advenimiento de los autores de la insurreccion, elevaron una representacion al Sr. almirante frances Jacob en la Martinica, para que, sosteniéndoles el honor y respeto de dicho pabellon español, se diese tiempo á que dispusiese la madre patria, y efectivamente llegó una escuadra con pertrechos y tropas para defender el territorio de la península; mas desgraciadamente los de Haiti habian empezado ya á tomar posesion, y el Sr. almirante expuso no podia comprometerse con aquella república en igual circunstancia, no habiendo un gefe español caracterizado que reclamase, y por estar ya enarbolada la bandera haitiana: asi concluyó la carrera política de la Española, bajo nuestro gobierno, y ojalá que pasados los dias amargos de duelos y alarmas, se sucediesen los de paz y union, para que si la Sra. Doña Isabel I, de muy feliz recordacion, la amparó y protegió en su descubrimiento, ISABEL II, el iris de la heroica Iberia, vuelva sus ojos llenos de humanidad y compasion hácia la deplorable suerte de la que fue primada del Nuevo Mundo, y de este modo pueda decir en algun tiempo el extranjero que visitase sus costas «hé aquí un pueblo amaestrado en las desgracias, y que habiendo pasado por muchas vicisitudes y desastres, rebosa en abundancia y felicidad, renaciendo de entre sus propias ruinas.»

SOBRE EL NUEVO ESTABLECIMIENTO DEL PÓRTICI.

Extracto de una carta de un viajero ingles á un amigo suyo de Tolon de Francia.

«El aprecio que siempre me ha merecido la nacion española, por tantos títulos acreedora á la felicidad, y á quien se diria que la naturaleza se ha complacido en regalar con un cielo tan delicioso en partes como el de la Grecia, con una prodigiosa feracidad en sus terrenos, con tantas ricas minas y prodigiosas aguas, y en fin con una admirable disposicion en sus hijos para las artes y ciencias, me ha hecho visitarla repetidas veces, y las mas con un sentimiento de lástima al ver malogrados unos elementos, capaces de elevarla al mas alto punto de representacion europea. Fijándome especialmente en la corte como el termómetro que primero anuncia los progresos de la civilization, he hallado una asombrosa diferencia desde el año 1822 en que la visité, recorriendo parte de la península. Sea que el estado mismo de general pobreza avivase el ingenio de los particulares; sea efecto de las providencias de alguno de los ministerios que se sucedieron, y que por el impulso natural de las cosas propendian á proteger la industria, se nota el desarrollo de esta en infinitos ramos. El actual gobierno fomenta esta semilla que empezó á germinar, y es probable que las empresas particulares, favorecidas por él, nada dejen que desear en Madrid con respecto á las demas cortes. Se va reprimiendo la mendicidad, semillero de los vicios y los crímenes: la policía urbana progresa en sus diversas ramificaciones: las artes útiles se desprenden de trabas aniquiladoras, y los madrileños se aficionan á aquellas comodidades y pasatiempos licitos, tan provechosos física y moralmente.

Echando muchas veces tristes ojeadas en mis solitarios paseos por las afueras de Madrid, deploraba la desidia, ó quizá la ignorancia de los propietarios particulares, y con especialidad la de los de alta gerarquía, que ceñidos al coche, y á los monótonos paseos del Prado, no conocian las bellezas de la campiña sino desde el Neptuno á la Cibelas; no apreciaban los dulces placeres con que brinda, envolviendo entre ellos el estímulo á la agricultura y laboriosidad, y á quienes no interesaban los seres que embellecen el campo y

sostienen el Estado, sino cuando los miraban próximos á saciar la fiera curiosidad de los espectadores en el anfiteatro español.

Estas ideas revolvia en mi imaginacion al traspasar la Puerta de Hierro viniendo de admirar tambien en Valladolid adelantos y mejoras, cuando advirtiéndome á poco trecho á mi derecha rumor, como de gente que trabajaba en el punto del Soto, llamado de Migas Calientes, agradable por su frondosidad, baje de la diligencia, que dejé ir delante, y me introduje en la posesion.

Casualmente se hallaba inspeccionando los trabajos el empresario del establecimiento, quien me dió los informes que le pedí, y para que formase mas pronta y cabal idea del objeto de aquel establecimiento, me puso en la mano un ejemplar del prospecto del titulado *Pórtici*, que es el nombre que ha de llevar. Se lo remito á V., y por él podrá ver las bases fundamentales de la empresa, en cuyas acciones se que han entrado personas de alta clase, cuyos capitales y nombradía afianzan su crédito. Sin detenerme pues en lo que es excusado, por lo que toca á los pormenores del establecimiento, y limitándome á lo que he visto por mis propios ojos, digo que el ámbito del *Pórtici* es proporcionado á los diferentes fines á que se destina; su situacion al Poniente es la mas frondosa y amena de las que circunscriben á Madrid, empezando desde el puente de Toledo y siguiendo la Casa de Campo, y orilla opuesta del Manzanares, hasta el pintoresco Sitio del Pardo. Baña pues inmediatamente al *Pórtici* el citado rio, que en vez de ser el ídolo de sus poetas, como generalmente lo son todos los rios, ha sido objeto de sus mofas desde antiguos tiempos por lo escaso de sus aguas, sin que la culpa esté de su parte tanto cuanto de los que no han sabido apreciarle, reputándole por incapaz de mejoras. ¿Quién sabe si el *Pórtici* podrá contribuir á restituírle su perdida reputacion?

Como quiera que sea, el principal objeto de este establecimiento es formar una escuela de natacion á semejanza de la de Paris, en un estanque con tres separaciones de diferente profundidad cada una, que proporciona una progresion arreglada á los adelantos de cada clase de nadadores. Ha de tener la ventaja de que la variedad de estaciones no sirva de obstáculo al placer ó á la enseñanza y ejercicio de este arte tan importante, pues entrará el agua en él en diferentes grados de calor, al paso que se esté desaguando por otros conductos, consiguiendo de este modo una incansante renovacion de este elemento que supla ampliamente á la corriente de los rios. A un hombre de los conocimientos de V. seria un agravio ponderarle lo indispensable del arte natatorio, que debiera ser parte de toda educacion, no digo esmerada, sino comun y regular; porque destinado el hombre á ser morador de un globo compuesto de tierra y agua, tiene que habérselas con este segundo elemento, quizás mas arriesgadamente que con el primero: ¡y cuántos han perecido por no poseer una habilidad tan fácil de adquirir! En España, por desgracia, solo es comun este ejercicio á los habitantes de las costas.

Como no solo estan expuestos á ahogarse los hombres, sino que el agua no ha hecho pacto de respetar la existencia de las mugeres que desgraciadamente caigan en su regazo, el empresario ha destinado otro estanque menor para el recreo y ejercicio natatorio de las señoras, adornándole con todas las piezas necesarias de estufa, vestuarios, salon de espera, comedor y comodidades adaptadas al decoro y delicadeza del sexo.

Precisa consecuencia de este ramo era el de baños de todas clases, asi naturales, y de chorro y lluvia, como termales. En cuanto á los primeros suelen proporcionarse en el modo posible á los habitantes de Madrid en toda la extension del arenoso Manzanares por los que viven en las casillas de sus márgenes; y esta consideracion me obligó á decir al empresario que tal vez se conciliaria la aversion de ellos, suponiendo su empresa opuesta á sus intereses; pero me convenció de que siendo sus baños para gentes que pueden pagar mayor precio que la que toman los de que yo le hablaba, no podia irrogárseles perjuicio alguno; antes bien atraeria mas al público á que conociese las ventajas de los baños de rio, y era factible que su ejemplo estimulase á que cada cual diese al suyo mayor perfeccion, y progresase mas y mas este ramo de industria y salubridad. En cuanto á los baños termales, conociendo que los adelantos químicos han conseguido comunicar por medio del arte á las aguas todas las propiedades medicinales que tan prodigiosas curaciones y alivios han operado en diversas dolencias, se lisonjea de que por el mismo medio encuentren los enfermos en *Pórtici* iguales resultados, con el no poco importante de ahorrarse las fatigas y gastos de trasladarse á Sacedon, Arnedillo, Cestona &c., y fuera del reino á Bagneres, Spá, Baréges &c.

He visto un bello esquife ya botado al agua en el punto en que ha de ser el embarcadero, para que los concurrentes disfruten el placer de pasearse sobre el agua. ¿No será posible limpiar en un gran espacio la madre del rio para dilatar este recreo? ¿Será tal vez empresa insuperable la de desembarazarla en términos de poder navegar hasta el Pardo? *Labor improbus omnia vincit* dice el epigrafe del prospecto que remito, y yo estoy firmemente persuadido que no quedará esto por falta de constante diligencia del empresario. Esta idea que me sugirió la vista del barquito me hizo que diese la enhorabuena al rio.

Las bases para las acciones de la compañía me parecen bien fijadas; pero tal vez no está bien desenvuelta en el prospecto la idea que me expresé claramente dicho empresario de que á cada accion de 40 rs. le toca, ademas del interes, el 1 por 100 del total de las entradas mensuales: á las de 20 el $\frac{1}{2}$ por 100, y $\frac{1}{3}$ por 100 á las de 10.

Explicóme asimismo las diferentes localidades en que han de situarse una casa rústica, con picadero, una casa de vacas y burras de leche, y diferentes jardines. La fonda, de elegante configuracion al frente de tres diferentes y espaciosos paseos, de los que el principal conduce al edificio particular destinado a baño para la REINA, estan ya transitables y amenos: á la inmediacion de cada una de estas localidades estaban ya construidos salones con canapés y asientos naturales de céspedes bajo los robustos árboles que llenan el sitio y convidan con su fresca sombra y la mullida grama de su suelo. Una gruta artificial propia para conversacion, descanso ó comida campestre disimula el arte en medio de la rústica belleza del sitio, y las verjas que circuyen toda la posesion la aseguran y hermosean.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado tomar este establecimiento bajo su proteccion, y permitir al mismo tiempo el nombre que lleva, y que

recuerda el sitio mas ameno de las inmediaciones de Nápoles, y á su inmortal fundador el gran Cários III.

El empresario de este establecimiento fue quien introdujo en Madrid, con el mas feliz resultado, los baños domiciliarios, el gabinete de lectura, y la suscripcion á periódicos extranjeros; y me complazco, amigo mio, al considerar que el público de Madrid se irá convenciendo de que así como es propio de ánimos superficiales adoptar usos extranjeros cuando son ridiculos (porque en todas partes hay puerilidades), así tambien es una virtud que en nada degrada al carácter nacional de cada pais imitar todo cuanto se encuentre en el extranjero que sea oportuno para el fomento de la salud pública, de la industria, y de las diversiones inocentes.

En la estancia que me propongo hacer en Madrid tengo intencion de frecuentar este sitio, y recordar en él los bellos ratos que pasé con V. en el *Pórtici* de Nápoles, y en los Tivolis de las capitales de Francia y la Gran Bretaña."

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

La academia pontificia de arqueologia de Roma con fecha de 15 de Febrero último ha remitido el programa adjunto. En cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del título 8.º de nuestros estatutos, se propone un premio al que mejor desempeñe el siguiente argumento.

"En qué tiempos, para qué usos especiales, y por qué artífices, y de qué nacion se labraron los vasos de barro pintados que se han encontrado con tanta abundancia en estos últimos años en los sepulcros de aquella parte de Etruria comprendida en los dominios del Estado romano.

"Podrán optar á este premio los literatos de todas las naciones, excepto los socios ordinarios y honorarios de la academia.

"El premio será una medalla de oro de valor de cuarenta sequines. Las memorias escritas en lengua latina, italiana ó francesa, deberán presentarse sin nombre de autor en todo el mes de Noviembre del presente año de 1835. Dentro tendrán un epigrafe en pliego cerrado con el nombre y las señas del autor; y por fuera el epigrafe mismo que vaya al frente de la memoria.

"El premio se adjudicará en el mes de Diciembre de este mismo año, y la memoria premiada se publicará entre las de la academia. Los pliegos cerrados de los autores que no salgan premiados se quemarán sin abrirse.

"Las memorias deberán remitirse por el correo, ó por otro conducto, cerradas, selladas y francas de porte, con el sobre al caballero Pedro Hércules Visconti, secretario perpetuo de la academia pontificia de Arqueologia de Roma. Si no se envían por el correo, deberán entregarse en manos propias de dicho secretario, el cual dará el correspondiente recibo.

"Archigimnasio romano 15 de Febrero de 1835.—El presidente marques Luis Biondi.—El socio ordinario y secretario perpetuo caballero Pedro Hércules Visconti."

Guya noticia anuncia la Real academia de la Historia de esta corte para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Atlas*, para el diccionario *Geográfico universal*, pasarán á la librería de Razola á recibir dos hojas que comprenden el reino de Polonia la una, y la otra las islas Antillas y Golfo de Mejico; ademas se entregan otras dos del mapa general de España, que demuestran las costas de Cataluña é islas Baleares.

—Se saca á publica subasta el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes en el distrito de la capitanía general de los reinos de Granada, Jaén, provincia de Málaga, y de los tres presidios menores, Melilla, Alhucenas y el Peñon, por el tiempo de un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre próximo venidero, y concluirá en fin de Setiembre de 1836. Se ha señalado para el único y solo remate el día 16 del próximo Junio a las doce de la mañana en Granada en el despacho de la ordenacion; en cuya secretaria está de manifiesto el pliego de condiciones.

—En virtud de providencia del Sr. Lopez Pelegrín, teniente corregidor de esta villa, se cita á Jose Fari, Vicente Comes y Domingo N., para que en el término improrrogable de 20 dias se presenten en la Real cárcel de corte á disposicion de dicho señor juez á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa que se les ha formado por las heridas causadas á Camilo Davila; en inteligencia que de no presentarse, se seguirá la causa en rebeldia y les parará perjuicio.

—Por providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se cita á D. Adolfo Delence, de nacion frances transeúnte en estos reinos, y que residia en la ciudad de Barcelona y pasó á la de Valencia en el mes de Junio del año anterior, sin que se sepa su paradero, para que en el término de 15 dias precisos comparezca en el juzgado de dicho intendente y por la escribania mayor de Rentas de dicha provincia á hacer uso de su derecho en la causa que contra el mismo se está siguiendo sobre detencion de una caja que contenia pañuelos de seda de procedencia extranjera, y se hallan detenidos en esta Real aduana desde 23 de Junio del año último; baja apercibimiento que de no verificarse su presentacion, se sustanciará la causa en los estrados del tribunal, y le parará perjuicio.

—En virtud de providencia del subdelegado de Rentas de esta provincia, y por la escribania mayor de las mismas, se vende, para hacer pago á la Real Hacienda, á pública subasta por término de nueve dias una casa sita en esta corte y en la calle de la Cosranilla de los Desamparados, núm. 13, manz. 248, que tiene de superficie 2218 pies cuadrados, y está taxada en 35,717 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de la subdelegacion de Rentas y citada escribania mayor, en donde se enterará á los licitadores de todas las condiciones, y admitirá las posturas que hagan siendo arregladas.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, y por la escribania de Sanz y Barea, se cita á D. Leon Gonzalo del Rio, hermano del difunto D. Jose Gonzalo del Rio, abogado que fue del colegio de esta corte, ó á cualquiera otra persona que creyese tener derecho á reclamar la ejecutoria de hidalguia de la familia del expresado Gonzalo del Rio, que conservaba en su poder el difunto D. José, á fin de que en el término de 30 dias se presente á recogerla ante el referido juez y por la citada escribania; con apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio.

—En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano del número Villa Fernandez, se saca á publica subasta, á instancia de sus dueños, una casa sita en la calle de la Palma alta, núm. 19, manz. 413 de esta corte, la cual tiene de sitio 1308 y $\frac{1}{2}$ pies superficiales, y se halla tasada en 68,140 rs. vn., de cuya cantidad se han de rebajar las cargas que tenga: quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez y escribania; previniéndose que para su remate está señalado el lunes 25 de Mayo próximo de una á dos en la audiencia del referido juez.